

CIRCULAR No. 001/2020-PRESIDENCIA

Señores
**Alcaldes Municipales,
Presidentes de Mancomunidades y
Gerentes de Empresas Municipales**
Su Oficina

Los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 178 del Decreto No. 180-2018 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019 establecen que todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales; deberán presentar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado como fecha máxima el 30 de abril del presente año.

Para efectos de lo antes descrito, a continuación se describe la documentación que deberá acompañar el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019:

MUNICIPALIDADES

1. Formato impreso en original del Informe de Rendición de Cuentas que contenga los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2018), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2019.
3. Copia íntegra de las Actas, contenidas en los libros, en las que conste la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2019, en orden cronológico, adjuntando un cuadro detalle de estas con las sumatorias correspondientes.
4. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2019.

Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.



5. Copia íntegra de los Contratos o Convenios y adendum a estos, si existieran, de Préstamos con el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, Financieras), organismos de crédito internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.

Las Municipalidades que contrataron préstamos durante el año 2019, deberán anexar lo siguiente:

- Copia íntegra del Acta en donde la Corporación Municipal aprueba la suscripción de dicha obligación.
- Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Finanzas.
- Cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal, adjuntar el Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República.

Lo anterior también aplica para las **readecuaciones y refinanciamientos de la deuda.**

En caso de incumplir con los requisitos anteriormente detallados, presentar justificación a través de punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.

6. Detalle de los subsidios, donaciones y transferencias recibidas de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, así como de Organismos Cooperantes.
7. Dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose exclusivamente a la Razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y que soportan la emisión del dictamen, deberán estar disponibles para ser examinados por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de este Ente Contralor).

Las Municipalidades cuyos ingresos corrientes exceden el Millón de Lempiras (Artículo 52 de la Ley de Municipalidades) y que aún no han nombrado Auditor Interno, deberán indicar las causas del incumplimiento a la disposición legal.

8. Las Municipalidades cuya recaudación de ingresos y/o ejecución de los egresos se encuentra bajo contrato de fideicomiso, deberán adjuntar:
 - Copia del convenio suscrito con las firmas correspondientes.
 - Adendum al convenio inicial en caso que hubieran.
 - Informe financiero proporcionado por la institución administradora del fideicomiso, con cifras al 31 de diciembre del 2019.

9. Monto administrado y saldo al final del período 2019 de los fondos en fideicomisos administrados por la Municipalidad.
10. Copia de Garantías Bancarias suscritas entre la Municipalidad y las instituciones financieras y copia del Acta de Aprobación de este tipo de operación. Indicar, además, el registro de tales operaciones.
11. Estados Financieros elaborados con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y sus respectivas notas explicativas (Normas de Cierre Contable del año 2019); incluyendo copia de acuse de recibido de la Contaduría General de la República.

En caso de incumplir con los requisitos anteriormente detallados, presentar justificación a través de punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.

12. Detalle del monto pagado en concepto de demandas (de cualquier tipo); así como, el monto de las demandas pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2019. En el caso de no conocerse el valor demandado de estas últimas, especificarlo.
13. Indicar bajo que modalidad ejecutaron el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 (Pacto para una Vida Mejor o Ley de Municipalidades), agregar copia de la comunicación efectuada a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DFGM) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
14. Justificación de los valores presupuestados y no ejecutados durante el año 2019 mediante punto de acta en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal.
15. Detalle de la Integración de los saldos al 31 de diciembre de las siguientes cuentas:
 - Cuentas por Cobrar
 - Cuentas por Pagar
16. Detalle de los proyectos ejecutados durante el período con sus respectivos montos (detalle por separado de Inversión en Infraestructura e Inversión Social).
17. Indicar el nombre de la Mancomunidad o Mancomunidades a la(s) que la Municipalidad pertenece y el monto transferido durante el año 2019.
18. **En formato digital (CD's)** deberán presentar:
 - Plan de Arbitrios correspondiente al período 2020 y Copia de Acta en donde conste la aprobación del mismo. Adjuntar además fotografías de publicación y constancia de Juez de Paz.

- Presupuesto de ingresos y egresos, Plan Operativo Anual, Plan de Inversión y Nomina de Salarios correspondientes al año 2020, con la respectiva copia de Acta en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal.

MANCOMUNIDADES

1. Formato impreso en original del Informe de Rendición de Cuentas que contenga los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del acta, contenida en los libros, en donde conste la aprobación por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2018), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2019.
3. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y copia íntegra del Acta en donde conste la elección de estos.
4. Detalle de las Municipalidades que forman parte de la Mancomunidad y el monto de las aportaciones que estas realizaron durante el período 2019, así como, los valores pendientes de transferir.
5. Copia íntegra de las actas, contenidas en los libros, en las que conste la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2019, en orden cronológico, adjuntando un cuadro detalle de estas con las sumatorias correspondientes.
6. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2019.

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

7. Copia íntegra de los Contratos o Convenios y adendum a estos, si existieran, de Préstamos con el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, Financieras), organismos de crédito internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.
8. Detalle de los subsidios, donaciones y transferencias recibidas de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, así como de Organismos Cooperantes.




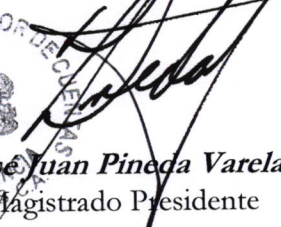
9. Transferencias realizadas por parte de la Unidad Descentralizada de Salud, durante el período 2019.
10. Justificación de los valores presupuestados y no ejecutados durante el año 2019 mediante punto de acta en donde conste la aprobación por la Junta Directiva.
11. Detalle de la integración de los saldos al 31 de diciembre de las siguientes cuentas:
 - Cuentas por cobrar
 - Cuentas por pagar
12. Proyectos ejecutados durante el año 2019, en beneficio común para la población que representan.
13. **En formato digital (CD's)** deberán presentar:
 - Presupuesto de ingresos y egresos, Plan Operativo Anual y Nomina de Salarios, correspondientes al año 2020, con la respectiva copia de Acta en donde conste la aprobación por parte de la Junta Directiva.

EMPRESAS MUNICIPALES

1. Copia de Acta de Constitución.
2. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
3. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Si la institución no aplica para alguno de los requisitos anteriormente detallados, indicarlo en una nota firmada por la **Máxima Autoridad Ejecutiva**.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 13 de enero de 2020.



José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

C I R C U L A R 02-2020 UPT

A las MUNICIPALIDADES que cuentan con un Plan de Desarrollo Municipal (PDM) Procedimiento en el proceso FOCAL

En el marco del **artículo 178 de la Ley del Presupuesto General de la Republica**, específicamente en el inciso, 1. *Presentación de constancia de certificación del Plan del Desarrollo del Municipio, por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local de la Secretaría de Estado en los Despacho de Justicia, Gobernación y Descentralización. Dicha constancia será válida por un año, previo cronograma de actividades dado por las Municipalidades. La Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras, elaborará un plan de trabajo conjunto para promover la formulación de Planes de Desarrollo Municipal, y 2. Presentar el Plan de Inversión Municipal, hasta el 30 de abril del año vigente.*

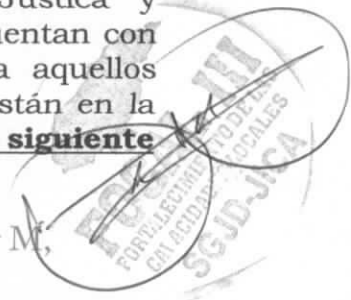
Es importante recalcar, que cada municipio debe de contar con un único Plan de Desarrollo Municipal que sea la guía para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, según el **artículo 13 de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inciso, 1. *Elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio*, y que el proceso de planificación del desarrollo municipal, mediante el proceso FOCAL, es que promueve **la implementación metodológica de forma participativa en incluyente de todas las organizaciones civiles comunitarias e instituciones públicos y privados**, que intervienen en el territorio municipal, para la formulación, promoción y participación del desarrollo local, y que también se establece en el **artículo 14, de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inciso, 2. *Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.*

Es importante también resaltar que el municipio para evitar duplicidad de esfuerzos o multiplicidad de planes, debe de contar con un único documento que contenga todos los sectores para el desarrollo del municipio, así como lo establece el **artículo 14, de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inciso, 7. *Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.*

En relación a lo anterior la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), solicita a las municipalidades que ya cuentan con un PDM CERTIFICADO por esta Secretaria de Estado, y para aquellos municipios que ya presentaron un BORRADOR DE PDM, o que están en la etapa final (PROCESO) de su formulación, **deberán de presentar, lo siguiente (en forma física (documento impreso) y en digital):**

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

www.sgid.gov.hn



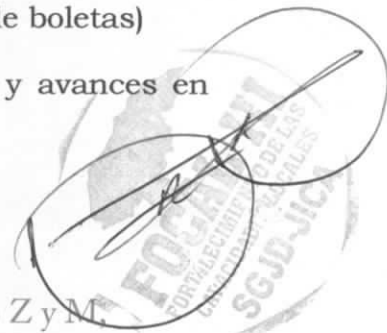
1. Para subsanación del **Cuarto Trimestre 2019:**
 - a. Presentar en forma digital, el CATALOGO o BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL del PIMP/PDM
 - b. Presentar el avance actual de ejecución del PDM, según su periodo vigencia. (Mancomunidad)**
 - c. Presentar avance en la ejecución del Plan de Inversión Municipal Anual del cuarto trimestre, Coherente con los proyectos PIMP/PDM, para su aprobación por parte de la Unidad de Planificación.
 - d. Constancia por parte de la Mancomunidad, cuando corresponda, de que se revisó la ejecución del Plan de Inversión Municipal Anual, Coherente con los proyectos PIMP/PDM (Para aquellos que están mancomunados)**
 - e. Presentar el Certificado por parte de oficina central de COPECO de su plan de emergencia, o constancia de avance en la formulación del mismo.**

Es muy importante resaltar, que el PIMA solo deben de contener los proyectos provenientes del CATALOGO o BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE SU PDM CERTIFICADO, se recomienda que no deben de arrastrar proyectos viejos que no han sido ejecutados en periodos anteriores, proyectos que no son alcanzables en tiempo y costo, ni proyectos que estén fuera del PDM

Para el resto de los municipios, les seguimos exhortando, que continúen con el proceso de elaboración de su PDM y deben de presentar lo siguiente, PARA SU CONSTANCIA DE AVANCE (Según Acuerdo No. 27-2019 adjunto):

Estos Municipios deberán de tener su Plan de Desarrollo Municipal con Gestión por Resultados, al 31 de abril del 2020:

1. La Ceiba (Plan de Trabajo del proceso de Planificación Municipal FOCAL)
2. Tela, (Avance del proceso de Levantamiento y tabulación de boletas)
3. Choluteca, (Informe de Línea de Base 100% Terminado y avances en PDCs)
4. El Corpus. (PEDM 100% Terminado).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

5. Comayagua, (Línea de base y base de datos actualizado)
6. Siguatepeque, (Línea de base y base de datos actualizado)
7. Esquías, (PDM 100% Terminado)
8. La Trinidad, (PEDM 100% Completo)
9. Taulabe, (PZT 100% Completo)
10. Trinidad de Copan, (PDC 100% completo y PDM completo)
11. San Pedro Sula, (Plan Maestro completo)
12. Choloma (Avance del proceso de Levantamiento y tabulación de boletas)
13. Puerto Cortes (Avance del proceso de Levantamiento y tabulación de boletas)
14. San Manuel, (PDC y PZT 100% completo)
15. Santa Cruz de Yojoa, (Informe de Línea de Base Impreso)
16. Villa Nueva (Avance del proceso de Levantamiento y tabulación de boletas)
17. La Lima (Avance del proceso de Levantamiento y tabulación de boletas)
18. Alauca (PEDM 100% completo)
19. Danli (PEDM 100% completo)
20. Oropoli, (PDC 100% Completo)
21. Texiguat, (PEDM 100% Completo)
22. Distrito Central (Ejecución de la Planificación Municipal)
23. Curaren, (PEDM 100% completo)
24. El Porvenir, FM (Borrador de Línea de Base Completo)
25. Guaimaca, (PZT 100% completo)
26. La Libertad, FM (PEDM 100% completo)
27. Nueva Armenia, FM (PEDM 100% completo)



Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,
www.sgjd.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

- 28.Ojojona (PEDM 100% completo)
- 29.Sabana Grande, (PZT 100% completo)
- 30.San Antonio de Oriente, (PZT 100% completo)
- 31.Santa Ana, FM (PEDM 100% completo)
- 32.Talanga (Avance de Línea de Base)
- 33.Tatumbla (PEDM 100% completo)
- 34.Puerto Lempira, (PDC 100% completo)
- 35.Brus Laguna, (Informe de Línea de Base completo, PDC Terminados y PZT 100% completo)
- 36.Roatán, (En Proceso PDM)
- 37.Guanaja, (PDM Impreso y Banco de Proyectos)
- 38.Guajiquire, (PEDM 100% completo)
- 39.Talgua, (Informe de Línea de Base y PDC 100% completo)
- 40.Belén Gualcho, (PDM 100% completo)
- 41.Juticalpa (Línea de Base 100% Terminado)
- 42.Catacamas (PZT 100% Terminado)
- 43.San Francisco De La Paz (PZT 100% Terminado)
- 44.Campamento (En Proceso PDM)
- 45.Guata (PDC 100% Terminado)
- 46.Patuca (Línea de Base Impresa y PDC 100% Terminado)
- 47.Santa Bárbara, (Informe de Línea de Base impreso y avance de PDCs)
- 48.Nacaome, (PDC 100% completo, PZT y PEDM 100% completo)
- 49.Yoro, (120 de 200 PDCs al 100% completo)
- 50.El Negrito, (PZT 100% completo)



Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,
www.sgjd.gob.hn



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

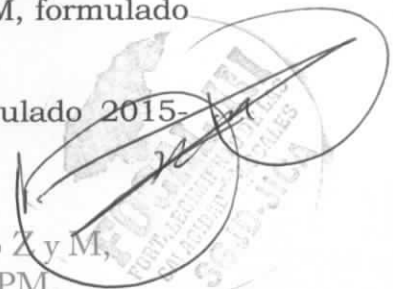
51. El Progreso, (Avance del proceso de Levantamiento y tabulación de boletas)
52. Jocón, (PDC 100% Terminado)
53. Santa Rita, Yoro (Informe de Línea de Base completo, PDC y PZT 100% completo)
54. Sulaco, (En Proceso PDM)

30 Municipios que están o deben de actualizar su plan de Desarrollo Municipal

1. Santa Fé, Colon (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2018)
2. Ajuterique, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2016-2020)
3. San Isidro, Choluteca (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2016-2020)
4. San José, Choluteca (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2016-2020)
5. Maraita, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
6. Marale, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2019)
7. Orica, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2016-2020)
8. San Ignacio, F.M. (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2019)
9. Villa de San Francisco, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
10. Vallecillo, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2016-2020)
11. Colomoncagua, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
12. Concepción, Intibuca (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
13. Magdalena, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

www.sgjd.gob.hn

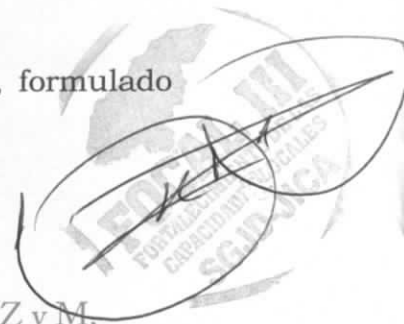




Gobierno de la
República de Honduras

14. San Antonio, Intibuca (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2019)
15. Santa Lucía, Intibuca (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
16. Santa María, La Paz (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
17. Mapulaca, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2018)
18. San Rafael, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
19. Tambla, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2018)
20. Valladolid, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2018)
21. Dolores Merendon, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2019)
22. Fraternidad, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2019)
23. La Encarnacion, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2019)
24. Lucerna, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2019)
25. Mercedes, Ocotepeque (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2019)
26. San Fernando, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2019)
27. San Jorge, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2019)
28. Sensenti, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2014-2019)
29. San Nicolás, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)
30. San Pedro Zacapa, (Municipio Actualizar su proceso PDM, formulado 2015-2020)

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,
www.sgjd.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

También les solicitamos que, al momento de presentar el dictamen de subsanación del cuarto trimestre del 2019, deben de entregar la siguiente información (según el estado solicitado anteriormente y establecido en el Acuerdo No. 27-2019 adjunto):

- a. El Informe final de línea de base, socializado y validado por la corporación municipal, reflejado con copia de acta del libro de actas de corporación municipal.
- b. Presentación de los planes de desarrollo comunitarios (PDCs), en forma digital, reflejada con copia de acta que fueron socializados y validados por representantes de sociedad civil.
- c. Presentación de estructura de documento borrador del plan de desarrollo municipal.
- d. Presentar el avance actual de ejecución del PDM, según su periodo vigencia. (Mancomunidad)**
- e. Cronograma o Plan de Trabajo, de actividades para la culminación del proceso PDM
- f. Para aquellos que ya cuentan con un PDM certificado y en borrador, presentar la ejecución del Plan de Inversión Municipal Anual.
- g. El Certificado por parte de oficina central de COPECO de su plan de emergencia o constancia de avance en la formulación del mismo

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los 13 días del mes de enero del 2020



RAMON ANTONIO TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION
Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local
Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,
www.sgid.gob.hn

CIRCULAR No. CGR-001-2020

SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES, CONTADORES MUNICIPALES Y/O ENCARGADO (A) DE PREPARAR INFORMACION FINANCIERA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR).

En cumplimiento a los artículos 96,99 y 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto y al Acuerdo No.497-2019 del 26 de Agosto del 2019 que contiene las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Vigente, Título VI, Numeral 2 que literalmente dice: “**Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y los Gobiernos Locales, deben presentar la Información Financiera cumpliendo NICSP 1, con sus respectivos anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a más tardar el 31 de enero de 2020, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), del Sector Publico vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas; la CGR no aceptara cifras preliminares**”.

La información Financiera que deben presentar es comparativa al mes de diciembre 2019-diciembre 2018 y la misma no se aceptará después de la fecha establecida en las Normas de Cierre Contable para el ejercicio vigente 2019, así como incompleta o formatos sin información, salvo en los casos que así lo amerite y se detalla a continuación:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Financiero
3. Estado de Cambios en Activos Netos – Patrimonio Neto
4. Estado de Flujos de Efectivo – Método Indirecto
5. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Ingresos
6. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Gastos
7. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Ingresos
8. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Gastos
9. Notas explicativas a los Estados Financieros
10. Ejecución Presupuestaria



11. **Anexo No. 1** Detalle de Propiedad Planta y Equipo no Concesionado, y Concesionado, Propiedades de Inversión, Construcciones, Activos Biológicos, Activos Intangibles, Depreciaciones, Agotamiento, y Amortización.
12. **Anexo No. 2** Estado de la Deuda Pública
13. **Anexo No. 3** Detalle de Transferencias Corrientes Recibidas
14. **Anexo No. 3.1** Detalle de Transferencias de Capital Recibidas
15. **Anexo No. 4** Detalle de Donaciones Corrientes Recibidas
16. **Anexo No. 4.1** Detalle de Donaciones de Capital Recibidas
17. **Anexo No. 5** Detalle de Transferencias Corrientes Otorgadas
18. **Anexo No. 5.1** Detalle de Transferencias Capital Otorgadas
19. **Anexo No. 6** Detalle de Donaciones Corrientes Otorgadas
20. **Anexo No. 6.1** Detalle de Donaciones de Capital Otorgadas
21. **Anexo No. 7** Detalle de Ingresos por Concepto de Servicios Básicos
22. **Anexo No. 8** Detalle de Ingresos por Concepto de Contribuciones Patronales

Así mismo le informo que los formatos fueron actualizados por modificaciones que se realizaron al Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), a la vez se incorpora por primera vez el anexo No. 8 Detalle de Ingresos por Contribuciones Patronales, por lo que cualquier consulta adicional comunicarse a los Teléfonos 2222-7622, 2222-4678 Ext 13, 31, 46, 47 y 54 o a los correos Electrónicos, [wturcios@sefin.gob.hn](mailto:wтурcios@sefin.gob.hn); remembreno@sefin.gob.hn; pgomez@sefin.gob.hn; ssierra@sefin.gob.hn; y jcdiaz@sefin.gob.hn

Los formatos antes descritos se encuentran actualizados en la página web de la Secretaría de Finanzas, www.sefin.gob.hn en el link Contabilidad y Finanzas – Normas y Manuales Contables - Formatos.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de enero de 2020.

Atentamente,


GILMA LIZZETH ISCOA LICÓN
Contadora General de la República



Tegucigalpa, M.D.C.,
09 de enero de 2020

OFICIO No. SPC-IAIP-001-2020

SEÑORES
PODER LEGISLATIVO
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIOS GABINETES SECTORIALES
SECRETARIOS DE ESTADO
PRESIDENTES
GERENTES
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y
DESCONCENTRADAS
ALCALDES MUNICIPALES
SUS DESPACHOS

Estimados Señores:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en aras del cumplimiento a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP), remite la “**DECLARACIÓN EXPRESA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, para su suscripción, en cual se otorga un plazo de dos (2) meses contado a partir del día siguiente del recibió del Oficio, a fin de que devuelta al Instituto firmada y sellada por el Titular de la Institución Obligada.

Sin otro particular, nos suscribimos con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria de Pleno

Adj: La “**DECLARACIÓN EXPRESA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”

Cc/archivo

Tegucigalpa, M.D.C.,
09 de enero de 2020

OFICIO No. SPC-IAIP-002-2020

SEÑORES
PODER LEGISLATIVO
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIOS GABINETES SECTORIALES
SECRETARIOS DE ESTADO
PRESIDENTES
GERENTES
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y
DESCONCENTRADAS
ALCALDES MUNICIPALES
PARTIDOS POLITICOS
SUS DESPACHOS
Estimados Señores:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en aras del cumplimiento estricto a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP), y al tenor de lo que establecen los artículos 5 y 13 de la Ley; 7 del Reglamento a la Ley, siendo responsables de promover y facilitar el acceso de la información pública a los ciudadanos, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas (IO) en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública, y en el afán de que juntos logremos mejorar la atención ciudadana, ha tomado a bien efectuar el formal exhorto a los Titulares de la IO, el que se expresa de la forma siguiente:

1. Que se brinde estabilidad laboral a los Oficiales de Información Pública (OIP) que han sido capacitados por el IAIP.
2. Eliminar la asignación de funciones que no son afines con el cargo de Oficiales de Información Pública (OIP) y que obstaculizan la difusión de información, por ende, el bajo interés de cumplimiento de la LTAIP por parte de las Instituciones Obligadas (IO).



3. Asignar los recursos necesarios económicos, personal técnico para fortalecer el área de Transparencia Institucional.
4. Incentivar la pronta colaboración de los generadores de información a lo interior de la institución obligada, a fin de que facilite al Oficial de Información Pública (OIP), la documentación en tiempo estipulado por la Ley.
5. Las Instituciones Obligadas tienen el deber de difundir información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos en la LTAIP.
6. Instruir a las Instituciones Obligadas para que dirijan el Oficio a la Comisionada Ivonne Lizeth Ardon Andino, en el que soliciten correcciones, asignación de credenciales u otra información concerniente a los Portales de Transparencia y capacitaciones; por área de su coordinación.

Sin otro particular, nos suscribimos con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria de Pleno

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero del 2020
Oficio No. 017-DSM-2020

Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES
TODO EL PAIS

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al **Decreto Legislativo N° 171-2019** donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, se establecen los requisitos que las municipalidades deberán presentar **para acceder al Dictamen Final para la gestión de la Transferencia Municipal**, los cuales se detallan a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

1. Constancia de avance o constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). Art. 193-1 DGPR
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior. (Art.193-2 DGPR).
3. Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan de Inversión Municipal y Planilla de Sueldos y Salarios del año actual. (Art. 193-3 DGPR).
4. Rendición de Cuentas acumulada del año anterior, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
5. Copia de Constancia de la Contaduría General de la República de los Estados Financieros. (Art.193-5, P4 DGPR).
6. Copia de Recibo de presentación de la Rendición de Cuentas Anual al Tribunal Superior de Cuentas (Art.211 DGPR).
7. Certificación del Punto de Acta donde notifica su decisión de ejecutar los recursos de la Transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades, o bien, lo contenido en el Pacto Municipal Por una Vida Mejor. (Art. 192, inciso c), párrafo tercero).
8. Dictamen Final, del presupuesto Municipal vigente. (Art. 194 DGPR).

SEGUNDO TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Primer Trimestre** (Art.193-2 DGPR).
2. Rendición de Cuentas GL del I Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
3. Constancia de Elaboración y/o Certificación del Plan de Emergencia Municipal. (Art. 210 DGPR).
4. Dictamen Final **Primer Trimestre** (Art.194 DGPR).

TERCER TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Segundo Trimestre** (Art.193-2 DGPR).
2. Rendición de Cuentas GL del II Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
3. Constancia de avance o constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). (Art. 193-1 DGPR)
4. Dictamen Final **Segundo Trimestre** (Art.194 DGPR).

CUARTO TRIMESTRE

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados **Tercer Trimestre** (Art.193-2 DGPR).
2. Rendición de Cuentas GL del III Trimestre en estado aprobado, de forma electrónica y en físico. (Art.193-4 DGPR).
3. Dictamen Final **Tercer Trimestre** (Art.194 DGPR).

Todos los **Documentos Administrativos Financieros** deberán ser presentados en versión electrónica y en físico original, adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas de aprobación por la Corporación Municipal, debiendo **entregar** la documentación para acceder al primer trimestre a más tardar el **31 de enero**; segundo, tercero y cuarto, **treinta (30) días** después de finalizado el trimestre, de no hacerlo, la DFM no podrá emitir el dictamen final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva. (Art. 194 DGPR).

Atentamente,


HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado




CARLOS GERARDO RIVERA SANCHEZ
Director de Fortalecimiento Municipal

